MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 147 /2013.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...29...días del mes de noviembre de 2.013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. WALTER CAUSARANO,** Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Ministro sustituto de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **OCHO A S.A.**, con RUC N° 80025676–0, domiciliada en Avda. Artigas 1921 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. LUIS ALBERTO PETTENGILL V.**, con Cédula de Identidad N° 401.727, en su carácter de apoderado de conformidad al Poder Amplio de Administración otorgado a su favor en escritura pública N° 66 del 8 de mayo de 1995, Pasada ante la N.P. Eustaquia de Carrillo, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2013, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1622/2013 la oferta del CONTRATISTA para **LA EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION DE LA RUTA N° 9 "PRESIDENTE CARLOS ANTONIO LOPEZ" TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA – INFANTE RIVAROLA, DPTO. DE BOQUERON,** conforme se detalla en la Sección III Alcance de Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs 30.345.688.783 (Guaraníes treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del

Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 01 objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257827/2013

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 09/2013, convocado por el MOPC. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1622/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será de ochocientos setenta (870) días calendarios, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2014, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2, del presente contrato.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itau S.A. Cta. Cte. N° 80000390/2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 450 (cuatrocientos cincuenta) días calendario, siguientes a la fecha de orden de inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III - Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y términos para garantizar los anticipos y cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

.11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III Alcance de las Obras del PBC

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. LUIS ALBERTO PETTENGILL V.
POR EL CONTRATISTA

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 147/2013.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OCHO A S.A.	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza de Franja de Dominio	Km	179,00	6.130.787	1.097.410.873
2	Excavación y relleno de Bolsones	m3	1.900,00	250.445	475.845.500
3	Terraplen	m3	1.000,00	160.847	160.847.000
4	Bacheo Superficial	m3	1.830,00	1.877.187	3.435.252.210
5	Bacheo Profundo	m3	2.150,00	842.722	1.811.852.300
6	Colocación de Carpeta de Concreto Asfáltico en caliente	m3	60.000,00	100.357	6.021.420.000
7	Tratamiento Superficial Simple en Banquina	m2	230.400,00	21.161	4.875.494.400
8	Imprimación Asfáltica	lt	22.660,00	9.903	224.401.980
9	Riego de Liga	lt	704.121,00	7.888	5.554.106.448
10	Señalización Horizontal	m2	56.500,00	42.279	2.388.763.500
11	Señalización Vertical	m2	130,00	2.677.670	348.097.100
12	Mojones de Kilometraje	un	20,00	459.518	9.190.360
13	Instalaciones y Servicios Especializados	gl	1,00	3.059.724.184	3.059.724.184
14	Movilización	gl	1,00	883.282.928	883.282.928
TOTAL					30.345.688.783

Ing. LUIS ALBERTO PETTENGILL V.
POR EL CONTRATISTA

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE